



ACTA NÚMERO 53 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN.

PRESIDENCIA DEL LIC. FIDEL ADÓN CUÉLLAR GUTIÉRREZ CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN.

En la oficina de la contraloría municipal de Santiago, Nuevo León, siendo las 12:00 horas del día lunes 12 de septiembre del año 2022-dos mil veintidós y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Nuevo León, artículos 1, 4, 11,12, 13, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 97 y 98 fracciones VI y VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, el presidente agradeció la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia presentes.

Acto seguido el C. Presidente solicitó a la C. Martha Imelda Guerrero Acuña, Secretaria del Comité de Transparencia, procediera a tomar lista de asistencia contando con la presencia de los ciudadanos:

Table with 3 columns: Position, Name, and Vote. Rows include Presidente, Secretario, and three Vocales.

El presidente ratificó que la sesión cuenta con el quórum legal requerido para su celebración, contando con la presencia de la totalidad de sus integrantes, declarando formalmente instalada la sesión para todos los efectos legales a que hubiera lugar.

Acto seguido el presidente del comité sometió a consideración de los asistentes el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Lista de Asistencia.
2. Comprobación de Quorum.
3. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
4. Asunto específico a tratar: Confirmación de Inexistencia de Información relacionada a la solicitud 191116622000031
5. Asuntos generales.
6. Clausura.

Table with 3 columns: Position, Name, and Vote. Rows include Presidente, Secretario, and three Vocales.





SECRETARIO: Es votación unánime de los presentes a favor de 5 votos.

En el siguiente punto del orden del día el **Presidente** solicita a este órgano colegiado la **Confirmación de inexistencia del reporte de inspección y vigilancia de ecología, levantamiento de arbolado y cantidad de hectáreas autorizadas para desmontar del expediente DESM-036-2021** invocada en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León al considerar que encuadra dentro de los tópicos previstos en la referida Ley.

PRESIDENTE: Refiere que una vez que fue escuchado el contenido íntegro de los referidos oficios y a efecto de poder estar en condiciones de emitir la votación correspondiente se considera pertinente indicar los siguientes.

ANTECEDENTES

- I. - En fecha **15 de marzo del 2022**, La Unidad de Transparencia, la cual forma parte de la Dirección de Transparencia y Archivo adscrita a la Contraloría Municipal recibió mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información con número de folio **191116622000031**, promovida por el C. Iliana Alanis Medrano., mediante la cual solicitaba lo siguiente (sic): **"Toda la información en el expediente del permiso de desmonte DESM-036-2021 a nombre de HTR Infraestructura SA de CV. con fecha de expedición 9 de septiembre del 2021. Incluyendo: -Solicitud para el permiso de desmonte -Reporte de Inspección y Vigilancia de Ecología y Levantamiento de arbolado -Reposición de arbolado -Recibos de pago -Cantidad de hectáreas autorizadas para desmontar, ya que el permiso no lo especifica -Manifiesto de Impacto Ambiental -Estudios Técnicos Justificativos ETJ En caso de no contar con algunos de estos documentos, solicito la explicación del porqué no los tienen en su expediente. En el caso del Manifiesto Ambiental y los Estudios Técnicos Justificativos que se presentan ante la Semarnat, me pueden explicar el proceso que ustedes hacen para dar seguimiento y verificar que efectivamente se realizaron, ya que dichos estudios son costosos y tardados y no muchas personas están dispuestas a realizar este gasto y perder tanto tiempo en tenerlos listos. ¿Cómo el municipio verifica que se cuente con todos los requisitos para desmontar varias hectáreas de acuerdo a los lineamientos que marca la ley, incluyendo lo que se presenta ante otras instancias? Debido a que la administración municipal cambio de la fecha que se autorizó este permiso al día de hoy, de todos modos, tienen la capacidad de dar respuesta a mi solicitud ya que las personas que firmaron para autorizar dicho permiso aún continúan laborando en la actual administración"**
- II. Que una vez que se efectuó el análisis correspondiente de la solicitud por parte de la **Dirección General de Protección al Medio Ambiente y Bienestar Animal**, se tuvo a bien declarar la información como susceptible para su entrega., Emitiendo dicho oficio en fecha del 22 marzo 2022 a la Dirección de Transparencia y Archivo. Dando respuesta al solicitante a través de la PNT en el acuerdo CM-DT/214/2022 en fecha del 30 marzo 2022.





- III. En fecha 28 de abril del año 2022 se tuvo por recibido el recurso de revisión **RR/0525/2021**, interpuesto por el solicitante en contra de este Sujeto Obligado, expresando razones o motivos de inconformidad., El 18 de agosto del 2022 se decretó el cierre de instrucción y se ordenó poner en estado de resolución el actual recurso de revisión, Para el efecto siguiente:

Modificar la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

- IV. Lo anterior y tomando en consideración el fallo antes mencionado por este conducto convocará a este Comité, a fin de que se pronuncie al respecto de conformidad con lo establecido en el artículo 57 fracción II de la Ley de la Materia.

CONSIDERANDOS

Primero. - Este Comité de Transparencia es competente para conocer del presente asunto de acuerdo a lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos

Segundo. - Una vez que se analizó la solicitud que dio origen al presente en el que se desprende que este órgano colegiado deberá de confirmar la inexistencia del reporte de inspección y vigilancia de ecología, levantamiento de arbolado y cantidad de hectáreas autorizadas para desmontar del expediente DESM-036-2021 atendiendo a lo previsto en los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León con la firme intención de cumplir a cabalidad con dicha premisa.

Tercero: Ahora bien, tomando en consideración lo establecido en la fracción II del artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, este Comité de Transparencia, resuelve y emite el siguiente:





ACUERDO

PRIMERO. - Derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos de todas las diferentes dependencias municipales y en cumplimiento por lo establecido en el artículo 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se confirma la **INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN**.



SEGUNDO. - Se ordena se de vista a la Dirección de Transparencia y Archivo de Santiago, Nuevo León, a efecto de que procedan con la notificación del acuerdo de contestación correspondiente vía PNT al solicitante, lo anterior dentro del plazo establecido por la Ley de la Materia.

TERCERO.- Al quedar totalmente concluido el presente asunto archívese como concluido.

En seguida la **SECRETARIA** somete a votación el presente acuerdo: es votación unánime de los presentes a favor de 5 votos.

PRESIDENTE	LIC. FIDEL ADÓN CUÉLLAR GUTIÉRREZ	A FAVOR
SECRETARIO	C. MARTHA IMELDA GUERRERO ACUÑA	A FAVOR
VOCAL	LIC. ALICIA N. CAVAZOS MOYA	A FAVOR
VOCAL	ING. DAGOBERTO GAUNA SALDAÑA	A FAVOR
VOCAL	ARQ. ROBERTO EMMANUEL LÓPEZ RAMÍREZ	A FAVOR



El siguiente punto del orden del día que es **asuntos generales**, al no haber ningún asunto que tratar dio paso al siguiente punto del orden del día:

Santiago. vida y orden

Juárez y Abasolo 67300 Santiago, NL, México

santiago.gob.mx

Teléfono: 81 2285 0004



En virtud de no existir más asuntos en general, el presidente procedió a la **clausura** de la sesión, siendo las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día en que inició; se levanta la presente acta con objeto de que surta los efectos correspondientes.

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, LOS C.C. FIDEL ADÓN CUÉLLAR GUTIÉRREZ EN SU CALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, C. MARTHA IMELDA GUERRERO ACUÑA, DIRECTORA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, C. ALICIA N. CAVAZOS MOYA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, C. DAGOBERTO GAUNA SALDAÑA EN SU CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y C. ROBERTO E. LOPEZ RAMIREZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE NORMATIVIDAD DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.....

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN.



**LIC. FIDEL ADÓN CUÉLLAR GUTIERREZ
PRESIDENTE**



**C. MARTHA IMELDA GUERRERO ACUÑA
SECRETARIO**



**ING. DAGOBERTO GAUNA SALDAÑA
VOCAL**



**LIC. ALICIA N. CAVAZOS MOYA
VOCAL**



**ARQ. ROBERTO E. LOPEZ RAMIREZ
VOCAL**

NOTA: LAS INTERVENCIONES DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ, SE ENCUENTRAN REGISTRADAS Y ARCHIVADAS EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL SANTIAGO, NUEVO LEÓN.

